



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE

¡Seguimos avanzando!



ACUERDO N° 037
29 de octubre de 2021

"Por el cual se modifica el Acuerdo N° 060 del 19 de septiembre de 2013"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 060 del 19 de septiembre de 2013, se otorgaron descuentos en derechos pecuniarios a los empleados públicos docentes de la Universidad de Pamplona.

Que mediante acta suscrita el 7 de mayo de 2021, se plasmaron los acuerdos y desacuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del Pliego Sindical Unificado por las organizaciones sindicales SINTRAUNAL, SINDEPUP, SINTRAEUP, UNDEPTCUP y ASPU, en el marco del Convenio 151 de la OIT y del Decreto 160 de 2014.

Que dentro de los acuerdos a que se llegó respecto del artículo 97 del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales, que a la letra reza: "*La institución otorgará descuentos en las matrículas de posgrado para hijos y cónyuges de los profesores de la Universidad de Pamplona, en igualdad de condiciones a los porcentajes que se aplican al personal administrativo*", en la mesa de negociación se acordó lo siguiente: "*En cabeza de la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyectará una modificación a la norma que prevé este descuento con el fin de que conforme a sus competencias, el Consejo Superior determine lo que considere pertinente*".

Que es procedente la modificación acordada, por cuanto la misma, está orientada al mejoramiento de las condiciones profesionales y laborales de los empleados públicos docentes y su núcleo familiar (hijos, cónyuge y compañero(a) permanente).

Que estatutariamente está establecido que el Consejo Superior Universitario tiene dentro de sus funciones las de definir las políticas académicas, administrativas, financieras y contractuales y de planeación de la institución, y fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad de Pamplona.

Que conforme a lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo N° 060 del 19 de septiembre de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar descuento del 95% del pago de inscripción, derecho de matrícula, derechos complementarios y derechos de grado en los programas de posgrado a los **empleados públicos docentes** de la Universidad de Pamplona, a su cónyuge y/o



30-DEP96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels (7) 5685303 - 5685304 - 6685305 - Fax: 6682750
www.un.pamplona.edu.co



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE

¡Seguimos avanzando!



ACUERDO N° 037
29 de octubre de 2021

"Por el cual se modifica el Acuerdo N° 060 del 19 de septiembre de 2013"

compañero(a) permanente y sus hijos menores de 25 años que dependan económicamente de los mismos, calidad que deberá acreditarse conforme con las normas civiles que regulan el parentesco.

Parágrafo 1. *Para otorgar el descuento en posgrados el programa debe alcanzar primero como mínimo punto de equilibrio, y en ningún caso el cupo por cohorte podrá ser superior a cinco. Para los programas de Ciencias Básicas no se tendrá en cuenta el punto de equilibrio.*

Parágrafo 2. *Para aplicar al beneficio, el aspirante cumplirá con los requisitos de admisión exigidos por la Universidad.*

Parágrafo 3. *El Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, dentro de un plazo no superior a tres (3) meses, reglamentará todo lo relacionado con el reconocimiento a que hace referencia el presente artículo, estableciendo las condiciones para el otorgamiento del descuento y las causales para la pérdida del mismo."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás normas no modificadas mediante el presente acuerdo continuarán vigentes en el tener establecido en la norma inicialmente aprobada.

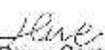
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


CLARA MARCELA ANGULO SANTÁNDER
Presidenta Delegada


EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA
Secretario

Revisó: 
Dr. Armando Quintero Guevara
Asesor Jurídico Externo


Dra. Diana Carolina Villamizar
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: 
José Alejandro Plata-Castilla
Profesional Universitario